

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 42 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 104

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

Precisando reunir en breve plazo los Estados relativos al Nomenclátor que han de formar los Ayuntamientos en cumplimiento de lo dispuesto en la circular publicada en el *Boletín oficial* del día 14 de Diciembre último, y teniendo en cuenta la facilidad de llenar este servicio toda vez que solo han de consignar los datos referentes al censo de cada una de las entidades de población de que consta el término municipal, he dispuesto prevenir á los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto de este tan sencillo como importante servicio, remitan directamente al Jefe de los Trabajos Estadísticos el estado arreglado al modelo inserto en dicha circular, en el improrrogable plazo de ocho días, á partir del en que se publique la presente; en la inteligencia que de no verificarlo les exigiré el correctivo á que se hagan acreedores por su falta de cumplimiento.

Tarragona 16 de Enero de 1889.—El Gobernador Presidente, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo acordado por esta Dirección general en 29 del actual, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley de Propiedad intelectual, y 28, 30, 31 y 32 del reglamento para su ejecución, se convoca á los interesados que hayan presentado obras para su inscripción en los Registros provinciales, durante el primer semestre de 1879, á fin de que, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de provincia, se presenten en este Registro general á recoger los títulos de inscripción definitiva, provisto del talón provisional, un timbre de onceena clase y los documentos que sean necesarios para acreditar la propiedad si hubiese habido transmisión de dominio.

Madrid 31 de Diciembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica á este Centro con fecha de hoy la siguiente Real orden:

«Con objeto de atender debidamente al despacho de patentes y demás documentos sanitarios y al de las diligencias de los expedientes de buques el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se observen las siguientes reglas:

1.ª La expedición de patentes podrá solicitarse por los Capitanes, casas consignatarias ó dependien-

tes de las mismas mayores de diez y siete años, debidamente autorizados por escrito comunicado á la Dirección de Sanidad del puerto.

Con las mismas formalidades tendrán derecho á ser representados los Capitanes en la firma de diligencias sanitarias, á excepción de las declaraciones, que habrán de ser personalmente autorizadas por aquéllos.

2.ª El despacho á que se refiere la regla anterior deberá solicitarse con dos horas de anticipación por lo menos á la salida del buque, mediante presentación en las oficinas sanitarias del adjunto solícito.

3.ª Siempre será obligación de las oficinas despachar la patente con la mayor urgencia posible; pero no se atenderá reclamación alguna por demora de este servicio dentro del tiempo fijado en la regla 2.ª cuando el Director y el Secretario se hallen ocupados en la visita de buques ó en otras atenciones de inexcusable preferencia.

4.ª Cuando el Director de Sanidad del puerto tenga que salir á bahía para la visita de buques habiendo para el despacho solícitos de expedición de patentes, podrán éstas ser extendidas y firmarse por el Director y el Secretario, pero no se entregarán á los interesados hasta que presenten en las oficinas sanitarias los documentos de la Capitanía del puerto y de Aduanas exigidos para el despacho de las patentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los Directores de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Solicite de patente de Sanidad.

Para el.....
 Bandera.....
 Nombre.....
 Matrícula de.....
 Primitiva procedencia.....
 Capitán.....
 Toneladas.....
 Cargamento.....
 Destino.....
 Tripulación.....
 Pasajeros.....

..... á de de 188..

(Gaceta del 15 de Enero)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 105

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA

Por Real decreto de 9 del actual ha sido nombrado Comandante general de Somatenes de Cataluña el Brigadier D. Félix Camprubí y Escudero, el cual se ha hecho cargo del mando el 12 del corriente mes.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los Sres. Vocales, Jefes auxiliares, cabos, subcabos é individuos del mencionado Cuerpo de Somatenes, debiendo añadir que las oficinas de dicha Comandancia general quedan instaladas interinamente en la calle de Provenza, núm. 147, 2.º.—Ramón Blanco.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., P. O., El Coronel Comandante de E. M. 2.º Jefe accidental, Carlos Rodríguez.

Núm. 106

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña,

Hace saber: Que debiendo contratarse desde 1.º de Marzo próximo venidero hasta fin de Septiem-

bre siguiente, el abastecimiento de aceite, carbón, paja para relleno de jergones y cabezales, petróleo y jabón á las factorías directas de utensilios del distrito que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo dispuesto por el Excentísimo señor Director general de Administración militar, en 2 de Enero actual, se convoca por medio del presente anuncio á una segunda convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de

Lérida, Tarragona, Gerona y Figueras para contratar los artículos que á continuación se expresan el día 18 del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana, en cuya Intendencia y Comisarias de Guerra, se hallarán de manifiesto los días no festivos desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones y oportunamente el de precios límites para que puedan enterarse las personas que les convenga. Los que deseen tomar parte en la licitación deberán acompañar á su

proposición, escrita en papel del sello oncenio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, el 5 por 100 del valor total de los artículos á que se refiera su oferta, calculado por el precio límite. Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las factorías del distrito expresadas en el siguiente cuadro ó por cualquiera de ellas, así como por un artículo determinado total ó parcialmente.

de esta provincia y la de Tarragona y *Diario de Avisos* de esta ciudad en la forma prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Carril. — Publicación. — Barcelona diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. —La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en este día, doy fé.—Pablo Alegre, Escribano.»
Barcelona siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve. — Pablo Alegre, Escribano.

Factorías.	Puntos en que se verifican las subastas	Jabón	Petróleo Litros	Aceite Litros	Carbón Kilogramos	Paja para relleno Kilogramos
Barcelona...	Intendencia de Cataluña.....	7.430	3.020	»	»	311.000
Lérida.....	Idem y Comisaría de guerra de Lérida	»	»	5.220	86.570	»
Tarragona..	Idem id. de Tarragona.....	2.200	»	3.670	83.700	90.100
Seo de Urgell.	Idem id. de Lérida.....	»	»	1.950	45.710	22.770

Barcelona 7 de Enero de 1889.—El Intendente de Ejército, José Gomez de la Torre.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número...., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar desde 1.º de Marzo próximo venidero hasta fin de Septiembre siguiente el abastecimiento á precios fijos del aceite, carbón, paja para relleno, petróleo y jabón que necesitan las factorías de utensilios de..... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por los precios siguientes:

Por cada litro de petróleo.... pesetas céntimos (en letra).

Por cada litro de aceite.... pesetas céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón.... pesetas céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja.... pesetas céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de jabón.... pesetas céntimos (en letra).

Y acompaña como garantía el adjunto talón de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 107

Don Estanislao Tell Bonanat, Letrado, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido por estar en uso de licencia el propietario é incompatibilidad del Regente.

Por el presente y en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de sentencia emanantes del juicio de menor cuantía seguido ante este Juzgado por Don Ramon Grau y Prats contra Jaime Ferrer y Ferrer, vecino de Figuerola, se sacan á pública subasta y por el término de veinte días las fincas siguientes:

Una casa situada en el pueblo de Figuerola, y calle del Llado

ner, señalada de número veinte y tres, compuesta de bajos, lagar y bodega, entrada, entresuelo, un piso y desvan con dos corrales y un redil por detrás y una porción de terrenos para edificar; la parte edificada tiene una extensión superficial de ciento ochenta y siete metros cincuenta centímetros y el patio ciento setenta y seis metros; que linda todo junto al salir á la derecha con la de José Ferrer, á la izquierda parte con Juan Espigó y parte con José Vives, por detrás al Oeste con José Pena, intermedian-do un pasadizo llamado lo Verger, donde abre una puertecita y por delante con la referida calle dels Lladoners, donde abre dos puertas; justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas.. 4.500 ptas.

Un huerto circuido de paredes, situado en el mismo pueblo de Figuerola y partida llamada del «Torrent», de extensión once céntimos de jornal estadístico, ó sean seis áreas sesenta y siete centímetros; lindante al Este con Juan Espolet, al Sud con Antonio Figuerola, al Oeste con herederos de Pablo Tapiol y al Norte con un torrente; justipreciada en mil cincuenta pesetas..... 1.050 ptas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual y á las doce de su mañana; advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de cada una de las fincas; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan ser examinados por los interesados, con los cuales deberán conformar-

se sin que les quede derecho á pedir otros á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á los cinco Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Estanislao Tell. — Ante mí, Francisco Segú Rodón.

Núm. 108

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, ha recaído la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva copiadas literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho: El señor Don Diego Carril, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.—Vistos estos autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una Don Manuel Vives y Ferrera, Médico-cirujano, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Don Antonio Olivar, y defendido por el Letrado Don Gabriel Lluch, demandante, y de la otra Don Manuel Soler y Alomá, propietario, de ignorado paradero, demandado en rebeldía sobre pago de cantidad.—Resultando, etcetera.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado y con ellos entero y cumplido pago á Don Manuel Vives y Ferreras de la expresada cantidad de quince mil pesetas de capital; la de dos mil doscientas cincuenta pesetas, importe de intereses vencidos y demás que vencieren á razón del seis por ciento, costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, la que además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará por edictos é insertará en los *Boletines oficiales*

SOCIEDAD TARRAGONENSE PARA EL ALUMBRADO POR GAS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma ha acordado convocar la general ordinaria de señores accionistas para el sábado 16 de Febrero próximo, á las doce del día, en el local de la fábrica de gas de esta ciudad.

Si por no reunirse el número de accionistas que previene el párrafo 1.º del art. 20 de los Estatutos no pudiere celebrarse en dicho día la Junta general, se celebrará en el siguiente domingo día 17, á la hora y en el local prefijados, conforme lo dispone el párrafo 2.º del aludido artículo.

Los señores socios con derecho de asistencia á la Junta general anunciada, deberán depositar sus acciones en la caja de esta administración con la anticipación prevenida en el art. 16 de los Estatutos.

Tarragona 15 de Enero de 1889. —Por la Sociedad por el alumbrado por gas.—El Administrador, P. Martí y Ferré.—P. A. de la J. D. —Agustín Musté, Secretario.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES.